

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 DE MÁLAGA

Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero García s/n. Málaga CP2910

Teléfonos: 951939073, 677982321, 677982322 y 677982323

Fax: 951939173

Correo

electrónico: JContencioso.3.Malaga.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 2906745320250000789

Procedimiento Ordinario nº: 103/2025. Negociado: A

(Pieza de Medidas Cautelares nº: 103.1/2025)

Recurrente: A. GARCIA GRUPO, S.L.

Procuradora: OLGA ROMOJARO CASADO - Letrados: IBOR FERNANDEZ ROMERO y CLARA VIDAL FERNANDEZ

Demandado: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Letrado: JOSE DOMINGO GALLEGOS ALCALA (Ldo. Ayunt. Velez-Malaga)

Codemandada: [REDACTED]

Procurador: FELICIANO GARCIA-RECIO GOMEZ - Letrado: MIGUEL DOMINGUEZ PICON

AUTO N.º 161/25

D. OSCAR PEREZ CORRALES.

En Málaga, a 24 de septiembre de 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo fue interpuesto por la Procuradora Dª. OLGA ROMOJARO CASADO en nombre y representación del recurrente A. GARCIA GRUPO, S.L., contra la el acto administrativo con autonomía propia del AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA, publicado en el BOJA con fecha 18/03/2025 y en el Portal de Contratación Pública del citado Ayuntamiento, que constituyen la aprobación de los pliegos de condiciones que fijan los criterios de adjudicación de los servicios de temporada de playas del término municipal de Vélez-Málaga, con destino a la explotación de bares-kioscos, espeteros, hamacas y sombrillas, kioscos de helados, parques acuáticos, terrazas, varaderos, zonas de juegos, zonas de masajes, zonas deportivas y zonas náuticas para 2025-2028.

SEGUNDO.- Solicitado por el recurrente A. GARCIA GRUPO, S.L. el desistimiento y archivo del presente recurso, se dio traslado a la parte demandada AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA, en la persona de su Letrado D. JOSE DOMINGO GALLEGOS ALCALA (Ldo. Ayunt. Velez-Malaga), y a la parte codemandada Dª. Mª ENCARNACION RAMOS

[REDACTED], en la persona de su Procurador D. FELICIANO GARCIA-RECIO GOMEZ, por plazo común de cinco días, quienes han presentado escritos no oponiéndose al desistimiento pero interesando la condena en costas, los cuales se han unido a autos, por lo que se pasa a dar cuenta a SS^a para el dictado de la presente resolución.



Código:	OSEQRRRTGA8NRTN23ER89LCJQGJ73E9	Fecha	24/09/2025
Firmado Por	ÓSCAR PÉREZ CORRALES RUTH GEORGINA VEGA GÓMEZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

SEGUNDO: Disponen los apartados 3 y 4 del art. 74 de la referida ley, que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia. En otro caso, o cuando apreciare daño para el interés público, dará cuenta al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda.

TERCERO: En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado pero sin imposición de costas.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1º.- Tener por **DESISTIDO** al recurrente A. GARCIA GRUPO, S.L. del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución a que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Primero de la presente resolución, declarando la terminación del mismo.

2º.- Firme la presente resolución, en el caso de haberse remitido por la Administración el expediente administrativo, devuélvame el mismo junto con atento oficio, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivarse las actuaciones dejando nota suficiente en los libros de Registro de este Juzgado.

3º.- Sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer, ante este órgano judicial, **Recurso de Revisión** en el plazo de **CINCO DIAS** a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo **acreditarse** al interponer el **recurso** la **constitución de depósito** de **25,00 €**, en el Banco Santander nº de cuenta 3136-0000-93-0103-25 si se hace en efectivo, en el caso de efectuarse mediante transferencia en el nº de cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo concepto del documento ingreso el número 3136-0000-93-0103-25 y el tipo de recurso de que se



Código:	OSEQRRRTGA8NRTN23ER89LCJQGJ73E9	Fecha	24/09/2025
Firmado Por	ÓSCAR PÉREZ CORRALES RUTH GEORGINA VEGA GÓMEZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





trata (Disposición Adicional 15^a, párrafo 7 de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma D. OSCAR PEREZ CORRALES., MAGISTRADO del JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3. MÁLAGA. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa dissociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Código:	OSEQRRTGA8NRTN23ER89LCJQGJ73E9	Fecha	24/09/2025
Firmado Por	ÓSCAR PÉREZ CORRALES		
	RUTH GEORGINA VEGA GÓMEZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

